



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°292

San Isidro, 03 NOV. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; correspondiéndole controlar y regular el comercio ambulatorio;

Que, a fin de declarar en reordenamiento el comercio ambulatorio en el distrito de San Isidro, de acuerdo a su capacidad sostenible y levantar la medida de suspensión que mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2000-MSI existía para dicha actividad, se aprobó la Ordenanza N° 080-MSI, publicada el 06/06/04;

Que, el Artículo 2, literal i) señala que la determinación de la capacidad sostenible será aprobada por Resolución de Alcaldía en un máximo de 90 días después de publicada la mencionada Ordenanza, sobre la base del estudio y propuesta elaborados por la Gerencia de Desarrollo Urbano para tal propósito;

Que, mediante Ordenanza N° 091-MSI, publicada el 18/11/04 se proroga el plazo señalado en el párrafo precedente, en 45 días hábiles adicionales con la finalidad de continuar con las labores relacionadas con la determinación de la capacidad sostenible y el ordenamiento del comercio ambulatorio del distrito;

Que, mediante Informe N° 002-05-18-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano cuyas funciones se encuentran hoy a cargo de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, se eleva a la Gerencia Municipal el estudio sobre el Reordenamiento del Comercio Ambulatorio en el Distrito y su Capacidad Sostenible, elaborado por la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio;

Que, mediante Informe N° 134-05-019-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano se eleva a la Secretaría General del Concejo con copia a la Gerencia Municipal el estudio modificado del Reordenamiento del Comercio Ambulatorio en el Distrito y su Capacidad Sostenible, elaborado por la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio y propuesta de la Capacidad Sostenible del Comercio en Vía Pública en el Distrito de San Isidro, que consta de Anexo I de 200 folios constituido de las siguientes partes:

- 01 Cuadro resumen de Ubicaciones Sostenibles fijas del Comercio en Vía Pública en el distrito (01 folio).
- 01 plano del **subsector 1A** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 11 planos de detalle y foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (08 folios).
- 01 plano del **subsector 1B** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 05 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (05 folios).
- 01 plano del **subsector 1C** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 05 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (05 folios).
- 01 plano del **subsector 2A** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 13 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (09 folios).
- 01 plano del **subsector 2B** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 09 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (07 folios).
- 01 plano del **subsector 3A** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 12 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (08 folios).
- 01 plano del **subsector 3B** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 15 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (10 folios).
- 01 plano del **subsector 3C** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 13 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (09 folios).
- 01 plano del **subsector 3D** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 19 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (12 folios).
- 01 plano del **subsector 4A** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 24 planos de detalle con



foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (14 folios).

- 01 plano del **subsector 4B** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 65 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (35 folios).

- 01 plano del **subsector 4C** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 18 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (11 folios).

01 plano del **subsector 4D** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 26 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (15 folios).

01 plano del **subsector 4E** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 23 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (14 folios).

01 plano del **subsector 5A** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 22 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (13 folios).

01 plano del **subsector 5B** determinado en la Ordenanza N° 312-MML, 01 reporte de las ubicaciones sostenibles fijas de dicho subsector y 28 planos de detalle con foto por cada una de las ubicaciones sostenibles que forman parte integrante de la presente Resolución (16 folios).

01 plano distrital de San Isidro y 01 reporte indicando las ubicaciones sostenibles de los Cambistas de Moneda Extranjera (02 folios).

- 01 Cuadro Resumen de Comerciantes en vía pública con medios de venta móviles (01 folio).
- 01 plano distrital y su correspondiente reporte indicando los ámbitos o sectores de venta de Helados (02 folios).
- 01 plano distrital y su correspondiente reporte indicando los ámbitos o sectores de venta de comerciantes del giro de panaderos / pasteleros (02 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

